RESOLUCION Nº 120 / 23

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL" ID Nº 429.683 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA; A LA FIRMA RIEDER Y CIA. S.A.C.I.*

Asunción, 23 *de agosto de 2023*

VISTA:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Ley Nº3439/07 Que modifica la Ley 2051/03, y sus correspondientes Decretos Reglamentarios;
Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID Nº 429.683, el Informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas del FONDEC, sobre la recomendación de Adjudicación por la modalidad de contratación directa del llamado "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo institucional" a la firma RIEDER Y CIA. SACI.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.

Que, la Comisión Evaluadora, elevo a consideración de la máxima autoridad de la Institución, el Informe de Evaluación de fecha 23 de agosto del corriente, recomendando la adjudicación; adecuándose en su totalidad al Art.28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a su concordante el Art.63 "Criterios de Evaluación" del Decreto Nº 21.909/03.

Que, en base al Acta de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma RIEDE Y CIA. SACI., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipulados en la Carta de Invitación y sus Anexos y la normativa legal que rige la materia.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 43 de fecha 17 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrada Secretaria Nacional de Cultura, a la Sra. Adriana Raquel Ortiz Semidei.

La Resolución Nº 1575 "H. Cámara de Senadores", por la cual se nombra al Sr. Federico Adorno y al Sr. Nelson Silva, para integrar el Consejo Directivo del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.

La Resolución Nº 4493 "H. Cámara de Diputados", por la cual se designa a la Sra. Luz Verónica Borja Benítez como integrante del Consejo Directivo del Fondo Nacional de las Culturas y las Artes – FONDEC.

La Resolución Nº 4494 "H. Cámara de Diputados", por la cual se designa a la Sra. Dalia María Virginia Vargas Cueto como integrante del Consejo Directivo del Fondo Nacional de las Culturas y las Artes – FONDEC.

Que, en Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación del llamado de referencia en sesión Nº 1036 de fecha 23 de agosto de 2023.

RESOLUCION Nº 120 23

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL" ID Nº 429.683 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA; A LA FIRMA RIEDER Y CIA. S.A.C.I.

Asunción, 23 de agosto de 2023

POR TANTO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC

RESUELVE:

ART. 1º APROBAR el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación sobre la recomendación de adjudicación del llamado de "Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículo institucional" ID Nº 429.683.----------

Art. 2º ADJUDICAR por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y por un monto máximo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) IVA incluido al llamado "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo institucional" ID Nº 429.683, a la empresa RIEDER Y CIA. SACI. ----------

Art. 3º AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contrataciones emitido por la DNCP, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.----------

Art. 4ºCOMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Lic. Federico Adorno
Miembro del Consejo Directivo

María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

Nelson Silva
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

----------CONSEJO DIRECTIVO---------

fondec